

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

Madrid, 19 junio 2015

Estimada/o amiga/o y President/ae,

Como bien sabes, el próximo día 24 de junio estamos todos convocados a las elecciones al cargo de presidente del Consejo General de Enfermería. Una convocatoria electoral que ha sido consecuencia de una sentencia del Tribunal Supremo, que establecía que algunos de los documentos presentados por Máximo González Jurado no tenían validez de prueba judicial y, como consecuencia de ello, se anulaba la resolución por la que fue proclamado candidato a la presidencia del Consejo en la elecciones de 2011. Cabe señalar que, en lo personal, me he sentido especialmente afectado por esta sentencia, ya que uno de los documentos descartados como prueba es, nada menos, que un certificado expedido por el Colegio de Córdoba y puedo aseguraros que soy fiel testigo de que los años certificados a Máximo fueron años de intensísimo ejercicio profesional de la enfermería.

La decisión del TS de no dar validez legal a un certificado colegial establece un mal precedente para las organizaciones colegiales de cualquier profesión, porque nos arrebató una autoridad que hasta ahora nos había conferido siempre la Ley. Resulta por ello absolutamente fundamental que agotemos todos los recursos judiciales para evitar que esta sentencia sea firme. Defendiendo así los derechos de nuestra organización colegial mediante los pertinentes recursos: primero, ante el propio Tribunal Supremo y, posteriormente, si fuese necesario, ante el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En el día de hoy, el Consejo General de Enfermería me ha notificado, en mi condición de candidato, que el Colegio de Enfermería de Castellón ha presentado un recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid y solicita la suspensión con carácter inmediato de las elecciones tratando de paralizar el normal funcionamiento de un Consejo General que ahora necesitamos más que nunca. Y esta situación ha sido el detonante final para escribirte esta carta donde me gustaría hacer un llamamiento al sentido común y a la lealtad con una profesión, como es la enfermería, por la que todos nosotros nos estamos dejando la piel desde nuestros colegios. No he podido evitar que esta carta sea un poco extensa, es por ello que te pido por favor que me dediques un poco de tu tiempo para poder expresarme con la claridad y rotundidad que necesito.

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

Como sabes, llevo muchos años en la Organización Colegial y he sido testigo de cómo conseguíamos, con el esfuerzo y la lucha de todos nosotros, convertir una profesión que era un mero oficio sin título universitario, en una titulación universitaria de Grado con la misma o mayor entidad que muchas de las antiguas licenciaturas que antaño nos miraban por encima del hombro. La enfermería es una profesión profundamente humanista, prueba de ello es que supeditamos siempre la salud de nuestros pacientes a nuestros intereses, a nuestras necesidades, incluso a nuestras familias. Por eso nunca he podido entender la actitud de los colegios provinciales que, al verse incapaces de convencer con sus argumentos a la Asamblea General de Presidentes, optan por tatar de imponer sus criterios por vías alternativas y tremendamente dañinas. Es decir, dejando de pagar sus cuotas al Consejo General y/o recurriendo ante los tribunales y de forma compulsiva, todas y cada una de las resoluciones y acuerdos que adoptamos de forma colegiada.

Con esta actitud, se está buscando imponer, a cualquier costa, criterios minoritarios e individualistas, criterios que, o bien no se llevan a votación porque se sabe que no saldrán adelante, o bien son descartados por la vía de la democracia que no es otra que el voto en el órgano supremo de decisión de nuestra profesión: la Asamblea General de Presidentes. De esta manera, se pretenden imponer estos criterios minoritarios mediante la judicialización de todas nuestras decisiones institucionales, provocando un daño irreparable a una institución, nuestro Consejo General, que requiere una lógica estabilidad organizativa para poder sacar adelante los grandes temas de la profesión.

Esta situación de judicialización compulsiva de nuestro Consejo General, se ha puesto de manifiesto una vez más con el reciente recurso presentado por el Colegio de Castellón a las resoluciones elaboradas por la Comisión Ejecutiva para convocar elecciones. Asistimos, por tanto, a una situación absolutamente incomprensible, incongruente y esperpéntica, porque el presidente de este mismo Colegio que presenta el recurso, D. Francisco Pareja, ha hecho pública su intención de presentarse a los comicios electorales que ahora trata de dinamitar. Todos conocemos la carta oficial que ha remitido a los presidentes, enviada el 5 de junio con sello registro de salida del Colegio incluido. También le hemos visto en algunos medios de comunicación de ámbito nacional, por ejemplo Sanifax sin ir más lejos, reconociendo que estaba solicitando el apoyo a los colegios y desglosando, en una entrevista, su programa electoral. Por existir, existe hasta una nota de prensa del Colegio de Enfermería de Navarra, publicada en su web, donde reconoce que le ha dado su apoyo.

Así, las elecciones que reconocía ajustadas a derecho durante los primeros días del plazo para presentar las candidaturas, pasaron a no serlo al final de la semana, exactamente en el momento en el que la oportunidad de ser candidato se esfumó ante la falta de apoyos de los colegios.

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

Las entrevistas que el Sr. Pareja concedió durante su breve periodo de campaña electoral y los mensajes electorales lanzados en los medios me han llamado especialmente la atención por la doble vara de medir que he descubierto respecto a su discurso y a las circunstancias que le rodean en su Colegio provincial. Si has tenido ocasión de leer sus entrevistas en medios o su carta, verás que hace referencia continua a la necesidad de modificar los Estatutos del Consejo General para eliminar el requisito de que los candidatos a la presidencia deban ser propuesto por al menos 15 Colegios.

Ante todo, creo que es necesario aclarar que el sistema de avales no sólo es perfectamente válido, legítimo y democrático, también es un mecanismo asentado y reconocido en múltiples entidades e instituciones. De hecho, vivimos un momento en el que la mayoría de los partidos políticos están pidiendo regeneración democrática en los mismos a través de elecciones primarias. Primarias en las que, para que los militantes puedan llegar a ser candidatos, deberán estar en posesión de un determinado número de avales. Así, por ejemplo, la Presidenta de mi Comunidad Autónoma, Andalucía, para llegar a ser la Secretaria General del PSOE en la región tuvo que presentar miles de avales y, como los otros precandidatos no lograron el número necesario, la Sra. Díaz, fue elegida automáticamente en su cargo. El Sr. Pedro Sánchez, actual Secretario General del PSOE a nivel del Estado tuvo que presentarse al cargo siguiendo las reglas establecidas por su partido y que eran estar en posesión los precandidatos de al menos 9.699 avales. También fue el único que los consiguió y por tanto fue elegido también de forma automática.

Volviendo a nuestra realidad colegial, he de decir que me llama poderosamente la atención cómo D. Francisco Pareja en los últimos días se ha estado arrogando como defensor de la democracia enfermera y de la igualdad de oportunidades, denunciando las dificultades que está encontrando en los Estatutos del Consejo General de Enfermería para poder conseguir ser presidente algún día. Y es que, resulta absolutamente sorprendente que sea capaz de adoptar dicho discurso cuando basta con echar un vistazo a los Estatutos impulsados por él mismo en el Colegio de Castellón, para comprobar que este espíritu de aperturismo e igualdad se esfuma en el momento en que el Sr. Pareja establece las reglas del juego para sus posibles contrincantes a la presidencia de su colegio.

Así, el Sr. Pareja ante su incapacidad, por tercera vez consecutiva, de poder alcanzar los 15 avales necesarios para ser propuesto a la presidencia del Consejo, y olvidando que este requisito fue democráticamente adoptado por la Asamblea General, propone su "solución democrática" contemplada en la primera propuesta desgрана en su carta como pre candidato:

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

1. *“Modificar de los Estatutos aquellos requisitos que choquen frontalmente con la lógica actividad democrática de una Organización. En mi modesta opinión el pedir avales para poderte presentar a unas elecciones a cualquier cargo de la Organización Colegial entiendo que no es más que una coacción que vulnera la intención de voto, ya que ésta debe de ser siempre autónoma, meditada sin ningún tipo de presión o coacción y fundamentalmente secreta. La actual fórmula pone de manifiesto una simpatía anticipada a un candidato antes de hacer efectivo el voto definitivo. Cualquier miembro propuesto por una Junta de Gobierno de un Colegio de Enfermería, debería de tener el derecho a poderse presentar a unos comicios a cualquier cargo sin tener que forzar a nadie a declinarse por el candidato antes de ejercer el derecho al voto”.*

¿Es quizás mucho más "democrático" el sistema que tiene establecido Francisco Pareja en los estatutos del Colegio de Castellón? Para contestar a esta pregunta basta observar el Art. 26 de dichos estatutos donde se determina los requisitos para poder presentarse a presidente del Colegio:

1. *Colegiados en ejercicio con **más de siete años de ejercicio profesional y más de cinco años de desempeño de dicho ejercicio en la provincia de Castellón.***
2. *Que se encuentren **al corriente de sus obligaciones** con el Colegio.*
3. *Deberán **haber asistido, al menos a dos terceras partes de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias** que se hayan celebrado **en los cuatro años inmediatamente anteriores a la celebración de las elecciones**, asistencia que **se acreditará mediante certificado** en el que conste su inclusión en las respectivas listas de asistentes, emitido por el Secretario del Colegio.*
4. *Las candidaturas podrán **presentarse dentro de los ocho días naturales** siguientes a aquel en el que se hizo pública la convocatoria.*

Vamos a hacer un mínimo análisis de este artículo punto a punto:

1.- De los más de siete años de ejercicio profesional que debe tener el candidato, "más de cinco han de ser en la provincia de Castellón". ¡¡Viva la libertad de circulación y establecimiento de los enfermeros y Viva el nacionalismo castellanense. Es decir que un enfermero en Castellón no adquiere su plenitud de derechos para ser elegido hasta que no lleva trabajando en la provincia, "más de cinco años". Este requisito es absolutamente inédito en la legislación española, incluyendo las entidades y asociaciones de marcado carácter nacionalista que ni por asomo establecen nada semejante.

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

2.- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones con el Colegio. Es decir, que si la Asamblea General del Colegio de Castellón aprueba una cuota colegial y el colegiado está disconforme y no la paga, pierde su capacidad para presentarse a las elecciones. Sin embargo D. Francisco Pareja que lleva más de veinte años disconforme con la cuota que establece la Asamblea General de Presidentes, no paga, y tiene con el Consejo una deuda de más de dos millones de euros y, en cambio, sí puede concurrir a las elecciones del Consejo debido a los "antidemocráticos" estatutos del Consejo General.

3.- Respecto al tercer requisito, he de reconocer que he tenido que leerme unas 10 veces este apartado y frotarme los ojos para comprobar que es verdad lo que leo impreso en el papel:

3. *Deberán haber asistido, al menos a dos terceras partes de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias que se hayan celebrado en los cuatro años inmediatamente anteriores a la celebración de las elecciones, asistencia que se acreditará mediante certificado en el que conste su inclusión en las respectivas listas de asistentes, emitido por el Secretario del Colegio.*

Es decir que si un colegiado no ha asistido a las dos terceras partes de las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias celebradas en los últimos cuatro años, bien porque no ha podido, porque coincidían con su turno de trabajo, no le han suscitado interés, estaba de viaje, estaba enfermo, o simplemente porque no le ha dado la gana de asistir, NO PUEDE SER CANDIDATO AL COLEGIO DE CASTELLON. Resulta especialmente delirante que cualquier candidato tenga que presentar certificado de asistencia expedido por el Sr. Secretario del Colegio. ¿Pasan lista en las Asambleas como cuando íbamos al colegio para poder expedir los certificados de asistencia? y si es así, ¿las relacionan en el libro de actas de las Asambleas y publican en la página web para general conocimiento y seguridad jurídica, o se expiden a la carta?

4.- El cuarto requisito para llegar a ser candidato es presentar la candidatura dentro de los ocho días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria. A este respecto cabe destacar que este plazo coincide exactamente con el que establecen los Estatutos del Consejo General para los candidatos a su presidencia y, precisamente, éste es uno de los argumentos que el Sr. Pareja esgrime siempre en los recursos que presenta ante los tribunales para acusar al Consejo de "pucherazo".

Analizado este artículo tan "democrático" de los Estatutos de D. Francisco Pareja, me gustaría también llamar tu atención sobre otro precepto de esta misma norma colegial. El Artículo 27.1 que viene a abrir claramente la posibilidad de la anulación de una candidatura a criterio presidencial:

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

Artículo 27. Procedimiento electoral

1. Queda prohibida toda actividad electoral, verbal, documental o de cualquier otro tipo fuera del periodo establecido en el calendario electoral, aprobado al efecto por la Junta de gobierno, conforme a lo previsto en estos estatutos, y aquella que implique descrédito o falta de respeto personal a los candidatos o que esté en desacuerdo con los principios establecidos en las normas deontológicas, cuya aplicación es obligatoria. El incumplimiento de esta prohibición comportará la apertura de expediente informativo y, si procede, disciplinario, y podrá determinar la anulación de la candidatura.

Vamos que un candidato a la presidencia del colegio castellonense se puede encontrar con que, a pesar de haber tenido la inmensa suerte de conseguir superar los requisitos tan inexpugnables anteriormente detallados para ser aceptado como candidato, su candidatura podría ser anulada de forma arbitraria por el Sr. Pareja. Basta con que ése se sienta molesto con algún tipo de crítica constructiva, lógica en cualquier proceso electoral, o que se le haya ocurrido hablar de sus posibles proyectos electorales antes del periodo electoral.

En conclusión, el Sr. Pareja se ha reservado en sus estatutos la posibilidad de anular candidaturas ante cualquier *actividad electoral, verbal, documental o de cualquier otro tipo que implique descrédito o falta de respeto personal a los candidatos* mientras que él si se permite arremeter y criticar cruelmente a Máximo González Jurado en sus entrevistas a los medios. Sin embargo, en su colegio no permite ni media tontería a sus posibles adversarios. Democracia de la buena, sí señor

Leído todo lo anterior, la pregunta que me hago es la siguiente:

¿Cómo D. Francisco Pareja se puede presentar a la presidencia del Consejo General proponiendo un programa de cambios, participación, accesibilidad, etc., y mantener unos estatutos donde se establecen todos los blindajes inimaginables en un estado de derecho para evitar a toda costa candidaturas alternativas a la suya?

Consciente de que me estoy extendiendo mucho, no quería dejar de hacerte llegar una serie de reflexiones respecto a D^a. Victoria Trujillo, la otra enfermera que se ha postulado para tratar de obtener los 15 avales necesarios para optar a la presidencia del Consejo General. Aunque entiendo que está en su derecho de hacerlo, debo confesar que es un candidatura que me pareció extraña ya que, aunque cualquier colegiado puede ser candidato, es complejo poder llegar a la presidencia del Consejo sin conocer de nada la Organización ni jamás haber estado al menos en una Junta de Gobierno de un colegio provincial. Es evidente que cualquier ciudadano español puede ser presidente del Gobierno pero no parece razonable pensar que los diputados vayan a votar a una persona desconocida que jamás ha estado en la política y no la propone ningún grupo parlamentario. Es posible, pero poco probable.

Florentino Pérez Raya
Enfermero colegiado

Sin embargo, dejando de lado estos temas estatutarios, creo que es importante tomar conciencia de las herramientas con las que la Sra. Trujillo ha intentado conseguir los avales necesarios. Y es que son varios los presidentes que me han contado cómo han tenido que sufrir una enorme presión a través de llamadas telefónicas y de ataques y recriminaciones en las redes sociales para que dichos colegios no propusieran a Máximo González Jurado o a mí, y sí a ella. La situación ha sido tal que algunos Colegios han llegado a reconocerme que preferían no proponer a nadie para evitar las presiones que estaban recibiendo. En mi opinión, se trata de un hecho profundamente antidemocrático, ya que frente al derecho a pretender ser candidato de un colegiado, ha de convivir el derecho también de un Colegio de elegir al que considere más idóneo para el puesto. De hecho, la presión generada en redes sociales por los acólitos de Victoria Trujillo se ha ido intensificando hasta el punto de llegar a insultar, calumniar y acosar a los presidentes de algunos Colegios y a los empleados del Consejo General, una situación que no podemos permitir bajo ningún concepto.

Esta situación de “acoso y derribo” está siendo la norma a seguir en distintos procesos electorales de Colegios provinciales de nuestra Organización, aunque ahora le está tocando al Consejo General. Personalmente creo que no podemos consentir que la presión o el chantaje violenten la voluntad de nuestras Juntas de Gobierno. Los procesos democráticos son y serán siempre la seña de identidad de nuestra Organización y si es necesario hacer cambios de normas estatutarias bien venidas sean, pero violencia, chantaje y terror no tienen ninguna cabida en nuestra organización, ni lo debemos permitir.

Hasta aquí llegan las reflexiones que humildemente he querido compartir contigo en mi condición de amigo, compañero, enfermero y creo que buen conocedor del funcionamiento de la Organización Colegial. Sé que es una carta extensa y por ello quiero agradecerte que me hayas dedicado tu tiempo.

Nos vemos el 24 de junio un día en el que, a tenor de los candidatos que finalmente concurrirán a las elecciones, estoy convencido de que, gane quien gane, ganará la democracia.

Un abrazo.

